

ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
CUENTA PÚBLICA:	2016
COMUNICADO DE OBSERVACIONES PRELIMINARES:	ASENL-OPR-AEM-MU-47-AF221/2017-TE
TIPO DE AUDITORÍA:	FINANCIERA

/-TE

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios																		
1, I, a)	<p>El Municipio por medio de la Secretaría de Desarrollo Cultural identificó los bienes históricos municipales que están protegidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), por lo que se adjunta oficio como anexo 1</p> <p>Los inmuebles se encuentran dentro del inventario del patrimonio Municipal tal y como se informó en la cuenta pública de 2016 en formato electrónico e identificados con los números catastrales siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPEDIENTE</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>COLONIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02-003-007</td> <td>INDEPENDENCIA, LIBERTAD #107 Y 109, ALDAMA Y JUAREZ</td> <td>CASCO DE SAN PEDRO</td> </tr> <tr> <td>02-003-015</td> <td>INDEPENDENCIA, LIBERTAD, ALDAMA Y JUAREZ</td> <td>CASCO DE SAN PEDRO</td> </tr> <tr> <td>02-010-010</td> <td>LIBERTAD PTE 148, REFORMA, ALDAMA Y JUAREZ</td> <td>CASCO DE SAN PEDRO</td> </tr> <tr> <td>02-011-010</td> <td>LIBERTAD OTE. 116 Y 126, MORELOS, REFORMA Y JUAREZ</td> <td>CASCO DE SAN PEDRO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que los inmuebles que se describen en listado también identificados en el portal de transparencia del Municipio en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en su Fracción XXXV, Artículo 95 en el siguiente enlace: <a href="http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/articulo95.aspx">http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/articulo95.aspx</a></p> <p>Se anexa un reporte fotográfico certificado de las 3-tres áreas municipales descritas anteriormente en las que se puede observar una placa de azulejos empotrada a cada uno de los inmuebles que contienen las siguientes leyendas:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>                     ANTIGUA CARCEL MUNICIPAL                      Construida en 1896                      Patrimonio Cultural de San Pedro                      Garza García                      Ayuntamiento 92-94                      INAH                 </td> <td>                     MUSEO EL CENTENARIO                      Antigua casa habitación de finales                      del siglo XIX                      Patrimonio Cultural de San Pedro                      Garza García                      Ayuntamiento 92-94                 </td> <td>                     CASA DE DN AGUSTÍN SILLER                      GARZA                      ALCALDE de este Municipio en 1888                      Construcción del siglo XIX                      Patrimonio Cultural de San Pedro                      Garza García                 </td> </tr> </tbody> </table>	EXPEDIENTE	UBICACIÓN	COLONIA	02-003-007	INDEPENDENCIA, LIBERTAD #107 Y 109, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	02-003-015	INDEPENDENCIA, LIBERTAD, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	02-010-010	LIBERTAD PTE 148, REFORMA, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	02-011-010	LIBERTAD OTE. 116 Y 126, MORELOS, REFORMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO	ANTIGUA CARCEL MUNICIPAL Construida en 1896 Patrimonio Cultural de San Pedro Garza García Ayuntamiento 92-94 INAH	MUSEO EL CENTENARIO Antigua casa habitación de finales del siglo XIX Patrimonio Cultural de San Pedro Garza García Ayuntamiento 92-94	CASA DE DN AGUSTÍN SILLER GARZA ALCALDE de este Municipio en 1888 Construcción del siglo XIX Patrimonio Cultural de San Pedro Garza García	Anexo 1 folio 1 al 8
EXPEDIENTE	UBICACIÓN	COLONIA																		
02-003-007	INDEPENDENCIA, LIBERTAD #107 Y 109, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO																		
02-003-015	INDEPENDENCIA, LIBERTAD, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO																		
02-010-010	LIBERTAD PTE 148, REFORMA, ALDAMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO																		
02-011-010	LIBERTAD OTE. 116 Y 126, MORELOS, REFORMA Y JUAREZ	CASCO DE SAN PEDRO																		
ANTIGUA CARCEL MUNICIPAL Construida en 1896 Patrimonio Cultural de San Pedro Garza García Ayuntamiento 92-94 INAH	MUSEO EL CENTENARIO Antigua casa habitación de finales del siglo XIX Patrimonio Cultural de San Pedro Garza García Ayuntamiento 92-94	CASA DE DN AGUSTÍN SILLER GARZA ALCALDE de este Municipio en 1888 Construcción del siglo XIX Patrimonio Cultural de San Pedro Garza García																		

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones			Anexo y Folios
	(Escudo de Armas del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L. y Logotipo del INAH)	<p style="text-align: center;">INAH</p> (Escudo de Armas del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L. y Logotipo del INAH)	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento 92-94 INAH</p> (Escudo de Armas del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L. y Logotipo del INAH)	
1, l, b) y c)	<p>En base a información proporcionada de altas, bajas y al levantamiento físico del inventario de bienes, el cotejo realizado con la contabilidad, así como el análisis llevado a cabo de todas las compras registradas durante el año 2016 se tiene una razonabilidad favorable de este inventario con respecto a lo que se encuentra registrado en contabilidad, por lo que se anexa la conciliación realizada del inventario físico de bienes vs registros contables al 31 de Diciembre de 2016.</p> <p>Como complemento a lo anteriormente señalado se adjunta disco compacto que contiene archivos con corte al 31 de Diciembre de 2016, generados en base a información proporcionada de altas, bajas y al levantamiento físico del inventario de bienes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Saldos Mobiliario y Unidades 2016</li> <li>c) Relación de Unidades móviles al 31-Dic-2016</li> <li>d) Relación de Bienes Muebles al 31-Dic-2016</li> <li>e) Relación de Bienes Inmuebles al 31-Dic-2016 con valores catastrales</li> </ul>			Anexo 2 folio 1
2	<p>Se anexa copia certificada del reporte del sistema de bienes muebles en el que se integran en un componente un total de 314 chalecos nivel III A y placas balísticas nivel IV para elementos de la Secretaría de Municipal que engloban los 265 chalecos señalados así mismo se anexa copia certificada del resguardo mediante escrito de fecha 04 de Septiembre del año en curso, suscrito por el Comandante Ricardo Martínez Félix, adscrito a la Secretaría de Seguridad Municipal mediante el que informa que los 314 chalecos están bajo su resguardo.</p>			Anexo 3 folio 1 al 2
2.a)	<p>Con respecto a la observación 2 inciso a) se anexa la póliza de seguro de responsabilidad civil ID PÓLIZA 01-75-02101325-000-04 de Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. (Anexo 2.1)</p>			Anexo 2.1 Póliza 01-75-02101325-000-04
3.	<p>En referencia a este punto me permito informarle que como ya se había mencionado anteriormente en el escrito del día 06 de septiembre de 2017, dirigido a la C.P. Mónica Soldevilla Flores, que las 54 cámaras de video vigilancia, se encuentran bajo resguardo del C. Juan Gerardo Betancourt Valdez, Coordinador del C-4, serían instaladas y configuradas en las nuevas patrullas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, las cuales al día de hoy ya nos</p>			Anexo Pág. 1 y 2

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios
	fueron entregadas, y ya se encuentran en proceso de instalación en 18 unidades nuevas. Le anexo documento con imágenes de las nuevas unidades.	
3.a)	En cuanto al inciso a) Como se manifiesta en el contrato SA/DGAJ/CTOPRIV-ADQUISICION/233/ADMON.15-18, cláusula TERCERA que a la letra dice: - "El plazo de entrega de "EL EQUIPO" podrá ser modificado de común acuerdo, en caso de que las unidades a equipar no se encuentren disponibles para iniciar los trabajos y servicios, así como en caso fortuito o fuerza mayor por parte de "EL PROVEEDOR". Sin que esto genere un costo adicional al Municipio. Le anexo copia del contrato.	Anexo Pág.1 a 15
4	<p>Sobre este punto, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, no realizó un avalúo emitido por una institución de crédito. Esto fue así, toda vez que con motivo de las obras de ampliación de la calle María Cantú fue necesario afectar diversos inmuebles de esa área por lo que, el Municipio adquirió los mismos mediante permutas que se realizaron con vecinos propietarios de dichos inmuebles. Para esto, se realizaron avalúos de cada predio afectado.</p> <p>En este sentido, para el trámite de donación que nos ocupa, se tomó en cuenta la información contenida en los avalúos referidos en el párrafo anterior, pues las porciones de terreno que Fibers México Holdings, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, donará a este Municipio también forman parte del proyecto de obra de ampliación de la calle María Cantú.</p> <p>Sin embargo, a fin de dar cumplimiento a la observación aquí referida, mediante oficio SOP-DP-140/2017, la licenciada María Norma Adame Martínez, Directora de Promoción de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, solicitó al Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, Asociación Civil, formular el avalúo correspondiente al predio identificado con número de expediente catastral 06-001-022 con una superficie de 42,601.76 metros cuadrados. Por lo que, en contestación al oficio en comento, el referido colegio de valuación señaló que el tiempo necesario para la realización del avalúo es de aproximadamente de siete a diez días. Lo anterior se demuestra con la copia certificada del escrito de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, signado por el ciudadano Ingeniero Adolfo A. Garza Salazar, Presidente del Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, Asociación Civil.</p>	Anexo 1 Folios 01 al 02
5	<p>El padrón de Licencias y Refrendos de Anuncios para el ejercicio 2016, obedece a todas aquellas personas físicas y morales que hayan solicitado algún tipo de Licencia de Anuncio, o bien el Refrendo de alguna anterior, y cuyo proceso concluyó con el pago correspondiente para acceder a la vigencia de la misma, según lo establecido en el tercer párrafo de la fracción V del artículo 64 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León que menciona:</p> <p>"Este derecho se cubrirá anualmente, dentro del mes de Marzo de cada año, o en su caso, antes de la obtención de la licencia y de la instalación del anuncio."</p>	Anexo 5

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios
	<p>Así mismo, dentro del procedimiento de expedición de la Licencia o Refrendo de anuncios por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en el apartado de Acuerdos, se hace la siguiente mención:</p> <p>“La validez de la presente autorización se encuentra condicionada al previo pago de los derechos municipales correspondientes establecidos en el artículo 64 fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León;....”</p> <p>Como puede observarse en ambos documentos normativos citados en los párrafos anteriores, solamente las Licencias y/o Refrendos de Anuncios que lleven a cabo el pago correspondiente, serán las reales y vigentes durante el ejercicio, razón por la cual son las que se integran en el documento que se anexa en el presente punto.</p> <p>Todo lo anterior, en el entendido que el Padrón de Licencias de Anuncios está conformado solamente por aquellas personas físicas y morales que concluyeron sus trámites con el pago correspondiente, ya que aquellas personas que no hayan solicitado ningún tipo de Licencia, es imposible empadronarla.</p> <p>Ahora bien, para contar con una mayor información histórica y actualizada, se ha solicitado a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante oficio número SFT/857-2017, nos proporcione dicha información para contar con un Padrón mejor integrado.</p> <p>Anexo al presente se vuelve a proporcionar el Padrón de Licencias de Anuncios correspondiente al ejercicio 2016 en los términos planteados en la presente contestación.</p>	
6	<p>En relación a las tarifas vigentes para el cobro de estacionamiento en la zona de parquímetros, se anexa copia del Acta de Cabildo Número 148 relativa a la Sesión Extraordinaria del 07 de Septiembre de 2012, mediante la cual se aprobó el proyecto de estacionamientos y parquímetros, en donde quedó establecida la cuota de \$2.50 por 15 minutos de estacionamiento en zona de parquímetros, con fundamento en el artículo 65 Bis 1, Fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.</p> <p>En cumplimiento a lo acordado en la Sesión extraordinaria citada en el párrafo anterior, el entonces Secretario del R. Ayuntamiento envió al H. Congreso del Estado los acuerdos correspondientes mediante oficio No. SA-753/2012, del cual también incluimos en esta contestación.</p> <p>Así mismo, durante el mismo ejercicio 2012, las autoridades municipales que se encontraban al frente del Municipio en ese periodo, emitieron el Manual de Parquímetros para el Ciudadano, mediante el cual se le daba a conocer al ciudadano todo lo relativo al Proyecto de parquímetros implementado en aquel entonces, y en el cual también se incluían las tarifas aplicables para dicho Proyecto. (Se anexa también dicho Manual)</p> <p>Por último, y con la finalidad de ser más claros en cuanto al conocimiento de los ciudadanos en relación a las tarifas vigentes por el uso de estacionamiento en las zonas reguladas por parquímetros, se incluyeron en la publicación de las Cuotas y Tarifas que el Municipio cobra por los diversos servicios que se ofrecen a la comunidad, quedando publicadas dichas tarifas en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León de fecha 26 de Diciembre de 2016 y del cual también se incluye copia a la presente respuesta.</p>	Anexo 6

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios
7	<p>Me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección ha iniciado el proceso de requerimiento de pago por el uso de la vía pública de acuerdo al artículo 65 Bis I, de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León. Permitiéndome adjuntar al presente, el instructivo de notificación de pago a cargo de la central sindical del Partido del Trabajo, estando en proceso los restantes requerimientos de pago a cargo de las diversas organizaciones sindicales. Asimismo, le comunico que, en consecución del objetivo de liquidación a cargo de las personas deudoras, se dará conocimiento a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio para que realice lo conducente mediante el Procedimiento Administrativo, en caso de no acudir a liquidar de manera voluntaria.</p> <p>De igual forma, se dará cabal cumplimiento al cob4ro de los subsecuentes años fiscales por concepto del uso de la vía pública, en los términos del artículo 65 Bis I, de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León.</p>	Anexo 1 Folios 01 al 02
8	<p>En base al acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tomado en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2015, bajo el expediente CHPM 12-15/019/2015/DPM del expediente 55/14, se aprobó proceder a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, identificada con el número DPM-01/2015 tomando como postura legal la cantidad de \$1,377,300.23 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos pesos 23/100 M.N).</p> <p>Una vez vista la resolución emitida por el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y como seguimiento al acuerdo de fecha 24 de Marzo de 2015, en fecha 28 de junio de 2016 bajo el expediente CHPM 15-18/025/2016/DPM del expediente 55/14 el Republicano Ayuntamiento aprobó la desincorporación y realización de la subasta pública identificada con el número DPM-01/2015.</p> <p>En ese sentido los valores de los avalúos considerados para tomar la postura legal ya estaban determinados desde la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2015.</p> <p>Así mismo en fecha 8 de noviembre de 2016 fue aprobada por el Republicano Ayuntamiento la Subasta Pública anteriormente citada.</p> <p>Me permito adjuntar copias certificadas de los acuerdos emitidos por el Republicano Ayuntamiento en sus Sesiones Tercera y Segunda de fechas 24 de marzo de 2015, 28 de junio de 2016 y 08 de noviembre de 2016 respectivamente.</p>	Anexo 4 folio 1 al 19
9	<p>Una vez revisado lo establecido en el contrato de concesión con la empresa Garajes y Talleres, S.A. de C.V., en lo que respecta al donativo del 15% por los ingresos por servicio de grúa y pensión, dicha empresa aceptó la variación en el cálculo de dicho donativo y entregó al Municipio la cantidad de \$18,151.00 (Dieciocho mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 m.n.), quedando registrado mediante recibo de ingresos número 076-00144461 de fecha 13 de Octubre 2017, del cual se anexa copia en la presente contestación.</p>	Anexo 9
10	<p>Con respecto a esta observación se informa que si se cuenta con un Padrón de Proveedores con información que constantemente se está actualizando, se publica cada mes en la página oficial del Municipio de San Pedro, en la siguiente liga: <a href="http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/">http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/</a> ésta publicación incluye datos como el giro, representante legal, otros datos generales, etc. y en cuanto a los demás requisitos que solicita la normatividad en materia de proveedores, se encuentran en cada expediente físico, por ejemplo la capacidad económica, financiera y</p>	Anexo 10.1 Padrón de proveedore

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios
	<p>experiencia comercial. En el archivo publicado en el mes de Septiembre de 2017 se demuestra que el proveedor Proyectos Industriales del Bajío, S.A. de C.V. está dado de baja, no se encuentra en nuestro Padrón de Proveedores (Anexo 10.1).</p> <p>Además se realizan visitas de inspección de forma aleatoria a las oficinas de los proveedores. En el caso del proveedor Proyectos Industriales del Bajío, S.A. de C.V., se realizó una visita en el mes de junio del 2016, (Anexo 10.2), en esa fecha se verificó que el domicilio fiscal era correcto, en su interior contaba con mobiliario de oficinas como se muestra en las fotografías, en el sitio atendió la C. Martha Cecilia España González.</p> <p>Es importante mencionar que el proveedor está activo y habilitado como Proveedor en el Portal de Compras del Gobierno Federal, COMPRANET en el Directorio de Empresas Potenciales Licitantes aparentemente cumpliendo con los requisitos que exige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público (Anexo 10.3).</p> <p>Aunado a lo anterior, desde el inicio de 2017 se invitó al Padrón de Proveedores en general a refrendar y actualizar sus datos a través de un comunicado (Anexo 10.4) y al no presentarse el proveedor Proyectos Industriales del Bajío, S.A. de C.V. no se le asignó orden de compra o contrato por parte de la Dirección de Adquisiciones durante el transcurso de 2017.</p>	<p>s publicado en el mes de septiembre de 2017. Anexo 10.2 Formato de visita de inspección y fotografías. Anexo 10.3 Proveedor en listado de COMPRANET Anexo 10.4 Comunicado de refrendo a proveedores.</p>

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios
11	<p>Se anexan documentos de evidencia certificados donde se comprueba los servicios prestados debidamente validados por quienes los recibieron y autorizaron su contratación de conformidad a lo establecido en el art. 16 fracción ii de la ley de fiscalización superior del estado de Nuevo León.</p>	Anexo 1
12	<p>En relación a la documentación que comprueba y soporta los servicios realizados por aula 24 horas S.A de C.V. se cuenta con el soporte de las actividades que se han realizado con dicho proveedor. Sumado a lo anterior se anexan :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CD certificado que ampara Anexo 1 a 5.</li> <li>• Listas de asistencia de los colegios y alumnos participantes en el evento titulado “Ciber Olimpiada” con firma del director y sello de la escuela.</li> <li>• Soporte fotográfico del uso de la plataforma aula 24 en los cibercentros, campamento de verano: proyecto stem, ciber encuentro con escuelas públicas, clases en línea impartidas en los cibercentros, y final del ciber encuentro.</li> <li>• Registro del uso de la plataforma aula 24 de ciber centros san pedro 2016</li> <li>• Registro de cuentas de perfil alumno y perfil maestro para uso de los usuarios.</li> <li>• Póliza de cheque y facturas de pagos por importe de \$ 120, 264 a favor de aula 24 S.A de C.V derivados de la contratación de servicios de consultoría pedagógica.</li> </ul>	<p>Anexo CD  Anexo 1  Anexo 2  Anexo 3  Anexo 4  Anexo 5  Folio:  4520,  4521,  4522,  4523,  4524,  4561,  4636,  4671,  4704,  4765,  4844,  4883</p>
13	<p>La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de su Dirección de Ingresos, utiliza diferentes vías de fiscalización para llevar a cabo programas permanentes de gestión para la recuperación de los saldos que provienen de la cartera vencida de los diferentes rubros, sin embargo, se priorizan los esfuerzos hacia expedientes cuya conformación se encuentra debidamente soportada para mejorar las finanzas del Municipio.</p> <p>Se anexan ejemplos de los diferentes medios que el Municipio utiliza para fiscalizar algunos de los rubros presentados en el cuadro anterior, así como recibos de ingresos mediante los cuales se han recuperado saldos de los mencionados en el listado anexo en su informe.</p> <p>En los casos en que la fiscalización se lleva a cabo mediante notificaciones por parte del servicio contratado, éste proceso incluye la entrega de los avisos a través de visitas y llamadas telefónicas mediante un call center, en el entendido que este tipo de notificaciones no cuentan con acuse de recibido puesto que es una notificación que cuenta</p>	Anexo 13

No. Obs.	Justificaciones o Aclaraciones	Anexo y Folios
	<p>con un talón de datos para evidenciar la visita del perdidó correspondiente. Se anexan ejemplos de los reportes de cobranza realizados por la empresa Intermerc, S.A. durante el ejercicio 2016.</p> <p>Así mismo, se han revisado diversos rubros que por su antigüedad y/o naturaleza, se encuentran prescritos y por ende, serán sometidos a la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para declarar su prescripción y así, poder mostrar una cifra más apegada a la realidad en cuanto a la posible recuperación de los saldos por cobrar.</p> <p>Se anexan al presente copias de los procedimientos iniciados, así como de la solicitud hecha a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal relativa a la depuración de los saldos prescritos.</p> <p>Resumen de los documentos Anexos en este punto 13:  Oficio a Comisión de Hacienda para depuración de saldos prescritos  Recibos de ingresos por la recuperación de algunos saldos de los descritos en su informe  Notificaciones, Liquidaciones y requerimientos de cobro algunos de los conceptos que se integran en su informe  Ejemplos de reportes de cobranza por parte del servicio de cobranza externa</p>	
14	<p>En relación a este punto, me permito informarle que el Contrato relativo a las Capillas de Velación, se encuentra en vías de regularización, por lo anterior me permito anexar en copia certificada el Acuerdo Previo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de fecha 16 de Octubre de 2017, para tal efecto.</p>	Anexo 1

**SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DE 2017**

**ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**